

A la Conferencia de Ministros de Justicia de Países Iberoamericanos y sus Fiscalías

En España investigamos demandas judiciales presentadas por letrados institucionales que pretenden defender el honor de funcionarios y cargos públicos pidiendo grandes cuantías de dinero en complejos procedimientos judiciales. Esta inicua práctica, inconcebible en otros países europeos, evidencia anacronismos políticos y judiciales que deben ser analizados en foros internacionales.

Las cuestiones fundamentales son: **¿Es el honor de un funcionario un asunto público o privado?**
¿Quién decide cuándo se ha de demandar judicialmente, por qué cuantía y con qué criterios?

Los empleados públicos que ejercen como letrados institucionales en España suelen llevar asuntos privados muy diversos y llegan a acuerdos tácitos con responsables políticos de los que dependen, de manera que les dan más libertad a cambio de su mayor celo atendiendo cuestiones personales de su jefe superior. En otros casos, la institución contrata sin concurso a abogados privados pagados con fondos públicos y en caso de que pierdan el juicio, también paga las costas de la parte contraria.

La Fiscalía española no tiene ningún criterio y sus actuaciones son muy dispares. En algún caso, como el del alcalde de Borriol, pide tres años y medio de prisión por malversación de caudales públicos, en otro como el del vicepresidente del gobierno de la Comunidad de Madrid, pide en la audiencia previa que el juez requiera al demandante que designe abogado y procurador privado a su costa, pero en la inmensa mayoría de los que investigamos, el fiscal no dice nada del descarado uso privado de letrados empleados públicos para demandar por supuestos daños al honor. Peor aún es la incomprensible doctrina carente de criterio del Tribunal de Cuentas en esta sensible materia.

Los letrados institucionales no solamente presentan demandas civiles sino también denuncias ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) y contenciosos para impedir que se pueda publicar información de relevancia pública sobre actos tan públicos como son las vistas públicas de juicios en que únicamente litigan empresas actuando funcionarios públicos como peritos privados.

Existen ocasiones en las que el sistema judicial de un Estado resulta incompetente para resolver un problema que se repite con resoluciones dispares o contradictorias. Las economías de las demandas por supuestos daños al honor de funcionarios públicos en España parece ser una de ellas, y por ello **pedimos que juristas de otros países se interesen por casos como los denunciados en**

<http://www.miguelgallardo.es/riojano.pdf>

<http://www.miguelgallardo.es/alicante.pdf>

<http://www.miguelgallardo.es/bilbilitano.pdf>

<http://www.miguelgallardo.es/liquidando.pdf>

<http://www.miguelgallardo.es/consultando.pdf>

<http://www.miguelgallardo.es/preguntando.pdf>

<http://www.miguelgallardo.es/demandantes.pdf>

y rogamos especial atención a lo denunciado al Relator Especial de las Naciones Unidas para la Libertad de Expresión en <http://www.miguelgallardo.es/relator.pdf>

Sabemos que, en septiembre, la Conferencia de Ministros de Justicia de Países Iberoamericanos ha convocado una cumbre en Madrid que parece ideal para deliberar y comparar las normativas sobre demandas de funcionarios por sus derechos personales sufragadas por fondos públicos. Agradeceré el más pronto y directo contacto con los juristas iberoamericanos que vengan a Madrid para ofrecerles toda la documentación y explicaciones a nuestro alcance, con mi más atento saludo.

F^{do.}: Miguel Ángel Gallardo Ortiz, criminólogo e ingeniero Tel (+34) 914743809 celular 619776475
Correos electrónicos miguel@cita.es y gallardo914743809@gmail.com fax 902998379
Documento publicado en Internet <http://www.miguelgallardo.es/iberoamericano.pdf>